INFORME DE EVALUACION MAG N° 02/2014

CONTRATACION DIRECTA MAG N° 02/2014
"MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTRATO ABIERTO"
ID N° 258331

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de Febrero del año dos mil catorce, siendo las 10:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones del MAG, se reúnen las siguientes personas: **Abog. NORMA SOLIS**, Jefa del Dpto. de Compras Menores, **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Jefe del Dpto. de Asesoria Legal, **Lic. PETRONA MOLINAS,** Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, **Econ. ESDRAS GALLAGHER**, Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento, **Lic. DARIO ALVARENGA**, Jefe del Dpto. de Servicios Generales, a los efectos de realizar la Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la Contratación Directa MAG N° 02/2014 "Mantenimiento, Reparación e Instalación de Aire Acondicionado" con Contrato Abierto".----------

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 01 de fecha 22 de Febrero del año 2014, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas surgen las siguientes observaciones: ----------

Documentos substanciales requeridos	**INTERPRISE**	**TECNOFRIO**	**ConElec S.A.**
Formulario de Carta Oferta	**PRESENTA Y CUMPLE**	**PRESENTA Y CUMPLE**	**PRESENTA Y CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**PRESENTA Y CUMPLE**	**PRESENTA Y CUMPLE**	**PRESENTA Y CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y den integridad conforme al artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**PRESENTA Y CUMPLE**	**PRESENTA Y CUMPLE**	**PRESENTA Y CUMPLE**
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	**PRESENTA Y CUMPLE**	**PRESENTA Y CUMPLE**	**PRESENTA Y CUMPLE**

Verificadas las ofertas de las firmas: **INTERPRISE, TECNOFRIO, y ConElec S.A.**, las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES"**.----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, el cual forma parte integrante del presente informe.----------

Seguidamente, en base al Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.--------

Se le solicito vía nota a la empresa Interprise documentos adicionales para verificar los parámetros establecidos, y esta empresa no contesto a lo solicitado por esta Institución.--

Criterios	**INTERPRISE**	**TECNOFRIO**	**ConElec S.A.**
Evaluación técnica de las ofertas	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia y Capacidad Técnica	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Luego de lo indicado precedentemente, resulta que la oferta de la empresa: **INTERPRISE** resulta ser **"OFERTA DESCALIFICADA"** ya que no cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

En cuanto a las ofertas de las empresas: **TECNOFRIO, y ConElec S.A.** son **"OFERTAS CALIFICADAS"**, ya que cumplen con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Considerando que las ofertas calificadas cumplen sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 34 inc. c) que expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación", es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución 100/06, y se agoto las instancias correspondientes.----------

Por lo expuesto, y considerando que este servicio es de suma urgencia para esta Institución debido a que en el año 2013 no se contrato este servicio de mantenimiento, y visto el resultado del análisis efectuado, este Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909, a la normativa ya citada en el párrafo anterior, y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, recomienda adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "**ANEXO II Planilla de Adjudicación**", a la siguiente firma: **ConElec S.A.** por un monto minimo de **Gs. 35.000.000** (Guaranies Treinta y cinco millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 70.000.000** (Guaranies Setenta millones) IVA incluido.----------

Forma parte integrante de la presente: el Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 01/2014, la Planilla de Comparación de Ofertas (Anexo I), la Planilla de Adjudicación (Anexo II), y la Planilla de Precios Unitarios (Anexo III) de la empresa a ser adjudicada.----------

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abog. NORMA SOLIS
Jefa del Dpto. de Compras Menores

Lic. DARIO ALVARENGA
Jefe de Dpto. de Servicios Generales

Lic. PETRONA MOLINAS
Representante de la D.G.A.F.

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe del Dpto. de Asesoria Legal